



DECRETO No. 004 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo 8 del Decreto 1821 de 2020, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales;
- c) Que con la expedición del Decreto Unico Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1 De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 3. Del presupuesto del Sistema General de Regalías. Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.



DECRETO No. 004 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

- d) Que conforme lo establecido en el Artículo 2.1.1.8.2 Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, manifiesta que se debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales: En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.



DECRETO No. 004 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

- g) Que el Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales: En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.
- h) Que mediante Acta N° 06 de 21 de diciembre de 2021 y Acuerdo 06 de 23 de Diciembre de 2021, del ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN DECISIÓN, ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES, OCAD REGIONAL LLANO, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DIRECCION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, por medio de los cuales se aprobó y se designó entidad ejecutora al Departamento de Arauca del proyecto de inversión, identificado con el Código BPIN: 2021005810153 "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de \$20.949.220.412,00 financiados de la siguiente forma, Tipo de Recursos: Sistema General de Regalías, fuente de financiación: Asignación para la inversión Regional 40%, Bienio 2021-2022.
- i) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,



DECRETO No. 004 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Créese la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022:

GASTOS DE INVERSION					
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				Plan Dpto Dptal	DESCRIPCION
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00RG					ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES
00RG	2201				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, básica y media
00RG	2201	0700			Intersubsectorial Educación
00RG	2201	0700	2021002810153	15010104117063	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$20.949.220.412,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS											
CAP	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR								DESCRIPCION	VALOR	
	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8			
2										RECURSOS BIENIO 2021-2022	
2	1									INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6							ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	



DECRETO No. 004 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2	1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
2	1	02	6	01	03	03	2		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES -	
2	1	02	6	01	03	03	2	6	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES -REGION DEL LLANO -SSF Bienio 2021-2022	20.949.220.412,00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS										20.949.220.412,00

**ARTICULO TERCERO:** Con los recursos que trata el Artículo anterior, abráse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de regalías para el bienio 2021-2022, por un valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$20.949.220.412,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION							
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				PLAN DLLO DPTAL	DESCRIPCION	Fuente de Financiación	TOTAL
Objeto Pptal	Progr ma	Subpro grama	Código BPIN				
00RG					ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES		
OORG	2201				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, básica y media		
00RG	2201	0700			Intersubsectorial Educación		
OORG	2201	D700	2021002810153	15010104117063	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN DE LOS	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES - REGION DEL LLANO -SSF	20.949.220.412,00



DECRETO No. 004 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

					ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Bienio 2021-2022	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION							20.949.220.412,00

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los 04 ENE. 2022

**ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**  
**Gobernador Departamento de Arauca**  
 Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos: Administrativos:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Departamental	
Jurídicos:	URIEL NIÑO LÓPEZ	Coordinador de Jurídica Dptal	
Técnicos:	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Financieros:	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Especializado Presupuesto SHD	